

Programa de Doctorado en Informática

Normativa Tesis por compendio de artículos

(aprobada por la CAPD de Informática el 18/07/2019)

1. Normativa específica del programa de Doctorado en Informática

El programa de Doctorado en Informática establece el siguiente protocolo para aquellas tesis que opten por el compendio de artículos:

1. Con la suficiente antelación a la solicitud de evaluadores de la Tesis, se deberá realizar una solicitud a la Comisión Académica para poder optar a dicho modo. En dicha solicitud se incluirá una relación de los artículos previstos a incorporar en dicha tesis.
2. La Comisión evaluará la solicitud y emitirá un informe positivo o negativo a dicha solicitud. La evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios de calidad:
 - El doctorando deberá ser primer autor de las aportaciones presentadas. En el caso de que no sea primer autor, el doctorando especificará cuál ha sido su aportación científica a la publicación lo que deberá estar certificado por el director de la tesis doctoral.
 - Se establece un número mínimo de **tres contribuciones indexadas** para presentar una tesis en esta modalidad. De las cuales, **dos** deberán ocupar posiciones en Q1 o Q2 del JCR en el año de la publicación en el caso de revistas, o en el caso de contribuciones a congresos, dichos congresos deberán estar catalogados como CORE A* o CORE A (o su equivalente en GRIN: Clase 1 o Clase 2) y **una** deberá ocupar posiciones en Q3 o Q4 del JCR en el año de la publicación en el caso de revistas, o en el caso de contribuciones a congresos, dichos congresos deberán estar catalogados como CORE B (o su equivalente en GRIN-SCIE clase 3).
 - Las contribuciones habrán sido publicadas o aceptadas para su publicación con posterioridad a la fecha de matriculación del alumno en el Programa de Doctorado.
3. En el caso de que alguna de estas directrices no se cumpla, se requerirá de un informe de justificación por parte del director que será valorado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado a la hora de evaluar la solicitud.
4. Si el resultado de la evaluación por parte de la comisión es negativa, no se podrá presentar el documento de tesis en modalidad de compendio de artículos.

No se admitirán solicitudes de evaluación de una tesis por compendio de artículos que no vengan avaladas por un informe previo de la Comisión Académica tal y como se establece en esta normativa.